



**CONTRATO DE DONACIÓN DE 32 BIENES MUEBLES Y 2 VEHÍCULOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN; EL DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO, EL C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO; Y LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIAPAS, MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ ORTÍZ, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, EN EL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. LIC. EMMANUEL CORDERO SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR DR. JOSÉ RAMÓN CANCINO CROCKER, SECRETARIO MUNICIPAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "MUNICIPIO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIO; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES.**

#### **DECLARACIONES**

##### **I.- DECLARA "LA SEMARNAT"**

**I.1.-** Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 bis del mismo ordenamiento le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular en coordinación con las autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.

**I.2.-** Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SEMARNAT"**, Lic. José Enrique Herrera García, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente Contrato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, y, 10 fracciones IX y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**I.3.-** Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. Erick Fernando García Puón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracciones XXIII y XXIX; y, 36, fracciones XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de **"LA SEMARNAT"**, así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites de enajenación de los mismos a través de donación.

**I.4.-** Que la Encargada del Despacho de la Delegación Federal de **"LA SEMARNAT"**, en el Estado de Chiapas, Mtra. Maricela Ana Yadira Álvarez Ortíz, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracciones XXIII y XXIX, 39 y 40, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, comparece a la suscripción del presente instrumento, dará seguimiento y verificará el cumplimiento del presente Contrato.

**I.5.-** Que la donación materia del presente Contrato cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.



**I.6.-** Que los 32 bienes inmuebles y 2 vehículos, objeto del presente instrumento, estaban contemplados en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2019, mismo que fue autorizado por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de **"LA SEMARNAT"**.

**I.7.-** Que la conveniencia de la presente donación, ha sido analizada favorablemente por unanimidad mediante Acuerdo No. 20/19, en la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 14 de mayo de 2019, con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141 fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en los dictámenes de no utilidad números 012/2019 O13/2019 y O14/2019, de fecha 29 de abril de 2019, suscritos por la Encargada del Despacho de la Delegación Federal de **"LA SEMARNAT"** en el Estado de Chiapas, documentos base para dictaminar la autorización de la donación de 32 bienes muebles y 2 vehículos, objeto del presente Contrato, a su valor de inventario.

**I.8.-** Que el 28 de mayo de 2019, el entonces Encargado del Despacho de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García de **"LA SEMARNAT"**, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de los bienes muebles objeto del presente Contrato.

**I.9.-** Que con oficio N° UAF/500/776 de fecha 28 de mayo de 2019, el entonces Encargado del Despacho de la Unidad de Administración y Finanzas, Lic. José Enrique Herrera García de **"LA SEMARNAT"**, autorizó la donación de 32 bienes muebles y 2 vehículos al Municipio de Comitán de Domínguez, en el Estado de Chiapas.

**I.10.-** Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de **"LA SEMARNAT"**, mediante oficio No. 112/ de fecha 28 de junio de 2019, dictaminó jurídicamente procedente el presente Contrato de donación.

**I.11.-** Que, para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional N°223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, en la Ciudad de México.

## **II.- DECLARA el "H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COMITAN, CHIAPAS 2018-2021.**

**II.1-** Que cuenta con personalidad jurídica para la celebración del presente convenio, en términos de los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 de la Constitución Política Estatal; 34 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal.

**II.2-** Para la suscripción del presente convenio el Lic. Emmanuel Cordero Sánchez, como Presidente Municipal Constitucional de Comitán de Domínguez, Chiapas, acredita su personalidad con la constancia de mayoría y validez de la elección de miembros del ayuntamiento del municipio Comitán de Domínguez, Chiapas, de fecha 05 de Julio del año 2018 expedida por el consejo municipal electoral del instituto de elecciones y participación ciudadana, el Dr. José Ramón Cancino Crocker como Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Comitán de Domínguez, Chiapas, con el nombramiento expedido por H Ayuntamiento Municipal de Comitán de Domínguez, y en ejercicio de las facultades conferidas en la fracción V, del artículo 57, en correlación con lo señalado en la fracción IV, del artículo 80 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, respectivamente, los cuales rezan que entre las facultades de los mencionados está celebrar, conjuntamente, con el Presidente Municipal, los documentos y comunicaciones oficiales; así como suscribir junto con este los convenios y Contratos necesarios para el beneficio del Municipio.



**II.3.-** Que mediante oficio de solicitud No. PM/067/2019 de fecha 16 de abril de 2019, "EL MUNICIPIO" solicitó la donación de bienes muebles y vehículos objeto de este Contrato, para mejorar las capacidades de organización y de operación.

**II.4.-** Que conoce plenamente los bienes muebles materia de la presente donación y está de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.

**II.5.-** Que cuenta con RFC: MCD850101RVA.

**II.6.-** Que para los efectos legales a los que haya lugar en el presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, de esta ciudad de Comitán de Domínguez, Chiapas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, "**LAS PARTES**" celebran el presente Contrato al tenor de la siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El presente Contrato tiene por objeto que "**LA SEMARNAT**" done a título gratuito a "**EL MUNICIPIO**", 32 bienes muebles y 2 vehículos con un valor de inventario total de \$351,046.66 (Trecientos cincuenta y un mil, cuarenta y seis pesos 66/100M.N.), mismos que se describen en el **ANEXO UNICO**.

**SEGUNDA:** "**LA SEMARNAT**", con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las norma Generales para el Registro , afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, hace del Conocimiento de "**EL MUNICIPIO**" que los bienes muebles deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir, para desempeñar su labor en diversas localidades del municipio; al menos durante un año, posterior a la firma del presente instrumento no podrá dar de baja o poner a la venta los 32 bienes muebles y 2 vehículos.

**TERCERA:** "**LA SEMARNAT**" y "**EL MUNICIPIO**" formalizaran la entrega de los bienes muebles descritos en la **CLAUSULA PRIMERA** del presente Contrato, mediante Acta de Entrega-recepción, la cual una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formaran parte integrante de este Contrato. "**EL MUNICIPIO**" se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por conceptos de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o trasportación de los mismos.

**CUARTA:** "**EL MUNICIPIO**" expresa la aceptación de esta donación y recibirá a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentren los bienes muebles y los vehículos a que se refiere la **CLAUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración marcada con el numeral II.4.

**QUINTA:** A partir de la recepción de los 32 bienes muebles y 2 vehículos, objetos del presente Contrato, "**EL MUNICIPIO**" es responsable por el uso, operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen, de los vehículos como unidad, obligándose a realizar los trámites administrativos a que haya lugar para el cambio de propietario ante las autoridades competentes dentro del plazo no mayor de sesenta días naturales, a partir de la firma del presente Contrato.

# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SEXTA: "EL MUNICIPIO"** concluido el plazo señalado en la cláusula que precede, deberá remitir a **"LA SEMARNAT"** por conducto de la Delegación Federal, la documentación que acredite fehacientemente haber realizado el cambio de propietario y el pago de los derechos correspondientes a la tesorería local.

**SEPTIMA:** En el supuesto de que el donatario incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente Contrato, la donante, sin necesidad de declaraciones judicial, solicitara la restitución de los bienes motivo del presente instrumento.

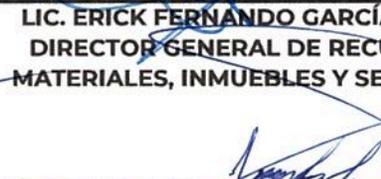
**OCTAVA: "LAS PARTES"** conviene que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente Contrato, será resuelta de común acuerdo entre estas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por los que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato de Donación y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en cinco ejemplares originales al margen y alcance, correspondiendo cuatro tantos originales a **"LA SEMARNAT"** y uno a **"EL MUNICIPIO"** el día 31 de octubre de 2019.

POR "LA SEMARNAT"

  
LIC. JOSÉ ENRIQUE HERRERA GARCÍA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE  
ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS

  
LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS,  
MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

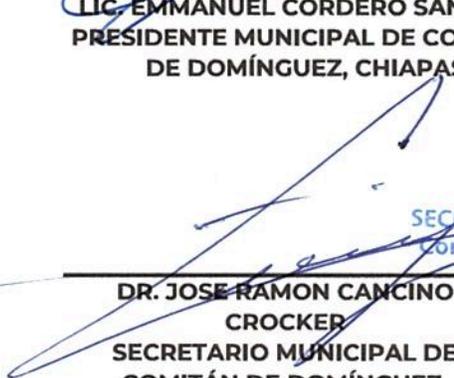
  
C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO  
DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES,  
MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTO

  
MTRA. MARICELA ANA YADIRA ÁLVAREZ  
ORTÍZ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 de Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia de Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chiapas, previa designación firma la presente la Jefa de la Unidad Jurídica"

POR "EL MUNICIPIO"

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Comitán de Domínguez  
Chiapas  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COMITÁN  
DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS  
2018-2021

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Comitán de Domínguez  
Chiapas  
2018-2021  
DR. JOSÉ RAMON CANCINO  
CROCKER  
SECRETARIO MUNICIPAL DE  
COMITÁN DE DOMÍNGUEZ,  
CHIAPAS